

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-MDL/CS (DU 114-2020)

PRIMERA CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y
REHABILITACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE
LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO,
AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL EN EL -,
DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS – AMAZONAS”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA
RUC N° : 20165783710
Domicilio legal : JR. SUCRE NRO. 121 AMAZONAS - CHACHAPOYAS –
LEIMEBAMBA
Teléfono: : -°-
Correo electrónico: : municipalidadleimebamba@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para Supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL EN EL -, DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS – AMAZONAS”**, Código Unificado N° 2188789

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 374,907.70 (Trescientos setenta y cuatro mil novecientos siete con 70/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del año 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 374,907.70 (Trescientos setenta y cuatro mil novecientos siete con 70/100 soles)	S/ 337,416.93 (Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos diez y seis con 93/100 soles)	S/ 412,398.47 (Cuatrocientos doce mil trescientos noventa y ocho con 47/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- En caso de supervisión de obras, si el sistema de contratación es de tarifas se debe indicar la tarifa referencial correspondiente al periodo o unidad de tiempo definido (día, mes, entre otros) por el plazo de ejecución estimado, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁶	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	300	día	1249.6923	374,907.70

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁸	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	270	día	1249.6923	337,416.92
Liquidación de obra				37,490.78
				374,907.70

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 374,907.70 (Trecientos setenta y cuatro mil novecientos siete con 70/100 soles) INCLUYE IGV	S/ 337,416.93 (Trecientos treinta y siete mil cuatrocientos diez y seis con 93/100 soles)	S/ 285,946.55 (Doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis con 55/100 soles)	S/ 412,398.47 (Cuatrocientos doce mil trescientos noventa y ocho con 47/100 soles)	S/ 349,490.23 (Trecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa con 23/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2020-MDL/A, de fecha 27 de octubre del 2020.

⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁶ Día, mes, entre otros.

⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁸ Día, mes, entre otros.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Credito.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se llevará a cabo por el sistema de Tarifas para la Supervisión de Obra y a Suma Alzada la etapa de Liquidación, de conformidad con el inciso d) del Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 300 (trescientos) días calendarios (270 días efectivos en obra y 30 días para la liquidación respectiva) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 SOLES en LA UNIDAD DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD, SITO EN JR. SUCRE NRO. 121 AMAZONAS - CHACHAPOYAS - LEIMEBAMBA, desde las 8:00 hasta las 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✚ Decreto de Urgencia N° 114-2020 DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y QUE DICTA OTRAS MEDIDAS.
 - ✚ Decreto de Urgencia N° 014 – 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
 - ✚ Decreto de Urgencia N° 015 – 2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero para el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
 - ✚ Decreto de Urgencia N° 016 – 2019, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2020.
 - ✚ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - ✚ Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
 - ✚ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado.
 - ✚ Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - ✚ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - ✚ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - ✚ Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
 - ✚ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
 - ✚ Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
 - ✚ Normativas Especiales que rijan el objeto de la Contratación.
 - ✚ Directivas de OSCE
 - ✚ Código Civil, Decreto legislativo N° 295.
 - ✚ Decreto Supremo N° 007-2008-T R, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción, de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
 - ✚ Decreto Supremo N° 008-2008-T R, Reglamento de la Ley MYPE.
 - ✚ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE-Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
 - ✚ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
 - ✚ Código Civil, Decreto legislativo N° 295.
 - ✚ Directivas de OSCE (VIGENTES)
- Las Demás Disposiciones Relacionadas Directamente Con Las Normas Anteriores Mencionada.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹¹.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios*

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$C_1 = 0.80$$
$$C_2 = 0.20$$

Donde: $C_1 + C_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

¹² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística de la Entidad, EN LA JR. SUCRE NRO. 121 AMAZONAS - CHACHAPOYAS - LEIMEBAMBA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tarifa en el caso de procedimientos de supervisión de obras convocados bajo el sistema de contratación de tarifas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

En aplicación del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado, mediante D.S. 344-2018-EF, en el que se indica en el acápite d, que el sistema de contratación por Tarifas es aplicable para las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, y siendo el caso aplicable a dicha supervisión se establece como forma de pago lo siguiente:

El monto de los servicios será cancelado en armadas en proporción a las actividades mensuales a cargo del Contratista SUPERVISOR de acuerdo a los Términos de Referencia, previa conformidad de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui a través de la Dirección de Infraestructura.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- ✚ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✚ Comprobante de pago.
- ✚ Solicitud de Pago de Prestaciones.
- ✚ Cálculo del monto a pagar en función a la tarifa y el plazo efectivamente prestado

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA – CHACHAPOYAS – AMAZONAS” CÓDIGO ÚNICO 2188789

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. DENOMINACIÓN DE LA CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA – CHACHAPOYAS – AMAZONAS” CÓDIGO ÚNICO 2188789

2. ENTIDAD CONTRATANTE

Razón social : Municipalidad Distrital de Leimebamba
RUC : 20165783710
Domicilio Legal : Jr. Sucre Nro. 121 Amazonas - Chachapoyas - Leimebamba

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE, en el capítulo de **CONSULTOR DE OBRA**, con especialidad de consultoría en obras de saneamiento y afines, debidamente acreditada; además, deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia; que se encargara de supervisar la ejecución de la obra: **“Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Aguas Residuales de la Localidad de Leimebamba y sus Centros Poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel en el Distrito de Leimebamba – Chachapoyas – Amazonas” Código Único 2188789**

4. FINALIDAD PUBLICA

La supervisión y control tiene por finalidad asegurar que los niveles de calidad sean los indicados de tal manera que la ejecución de la obra se realice dentro de los términos contractuales, en todos sus extremos.

La Municipalidad Distrital de Leimebamba, requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente para lo cual debe seleccionar a la persona natural, jurídica, o consorcio que prestara sus servicios de Supervisión de Obra: **Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Aguas Residuales de la Localidad de Leimebamba y sus Centros Poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel en el Distrito de Leimebamba – Chachapoyas – Amazonas**, velando por el correcto cumplimiento

del Expediente Técnico, especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento control, coordinación y
revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse y asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

5. MARCO LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019.
- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004- 2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Decreto de Urgencia N° 114-2020 - DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y QUE DICTA OTRAS MEDIDAS

6. ANTECEDENTES

El proyecto de Inversión Pública propuesto, está referido al **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL EN EL -, DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**.

La Municipalidad Distrital de Leimebamba, en el marco de sus funciones asignadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 4.1, del Artículo 80° establece que las Municipalidades tienen por función, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, el de "Administrar y Reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de Agua Potable, Alcantarillado y desagüe, limpieza pública y Tratamiento de Residuos Sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo", y en el inciso 4.3 "Difundir programas de Saneamiento Ambiental".

Dentro de este marco se tiene la siguiente perspectiva que amerita la atención con el Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como Política de Estado desarrollar y financiar proyectos de Saneamiento a nivel nacional, entre otros, con fines de aliviar el problema de la salud de los pobladores a través del consumo de un agua de calidad; y además, reducir la contaminación hídrica, sobre todo cuando el ámbito de las localidades afectan a la cabecera de cuenca, siendo problemas de atención prioritaria.

En el presente caso a solicitud de la población afectada de las localidades de Leimebamba y sus Centros Poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, la Municipalidad Distrital de Leimebamba, dispuso la elaboración del Perfil Técnico de Pre Inversión con fines a evaluar el problema actual en la que no se dispone de Planta de Tratamiento de Agua Potable para el consumo humano, ni sistema de tratamiento de las Aguas Residuales del Centro poblado Dos de Mayo, y la no operación de la planta de tratamiento de aguas residuales existente de la Localidad de Leimebamba; y en base a dichos resultados y como solución integral a los problemas, se optó por la elaboración del presente Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”**.

7. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El Consultor durante la ejecución de la obra brindará los servicios necesarios para la supervisión, verificación y control de las obras del proyecto: **“Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Aguas Residuales de la Localidad de Leimebamba y sus Centros Poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel en el Distrito de Leimebamba – Chachapoyas – Amazonas” Código Único 2188789**

Estos servicios comprenden todo lo relacionado con la Supervisión, control técnico, legal, económico, contable, ambiental, administrativo y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de ejecución de Obra, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al supervisor de obra conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, normas técnicas inherentes a la ejecución de proyectos de infraestructura vial, ambientales, seguridad en obra, entre otros, y la buena práctica de la ingeniería.

8. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE, en el capítulo de **CONSULTOR DE OBRA**, con especialidad de consultoría en obras de saneamiento y afines, debidamente acreditada; además, deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia; que se encargara de supervisar la ejecución de la obra: **“Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Aguas Residuales de la Localidad de Leimebamba y sus Centros Poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel en el Distrito de Leimebamba – Chachapoyas – Amazonas” Código Único 2188789**

9. DE LA OBRA A SUPERVISAR

9.1. OBRA:

“MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y

AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA – CHACHAPOYAS – AMAZONAS” CÓDIGO ÚNICO 2188789

9.2. UBICACIÓN

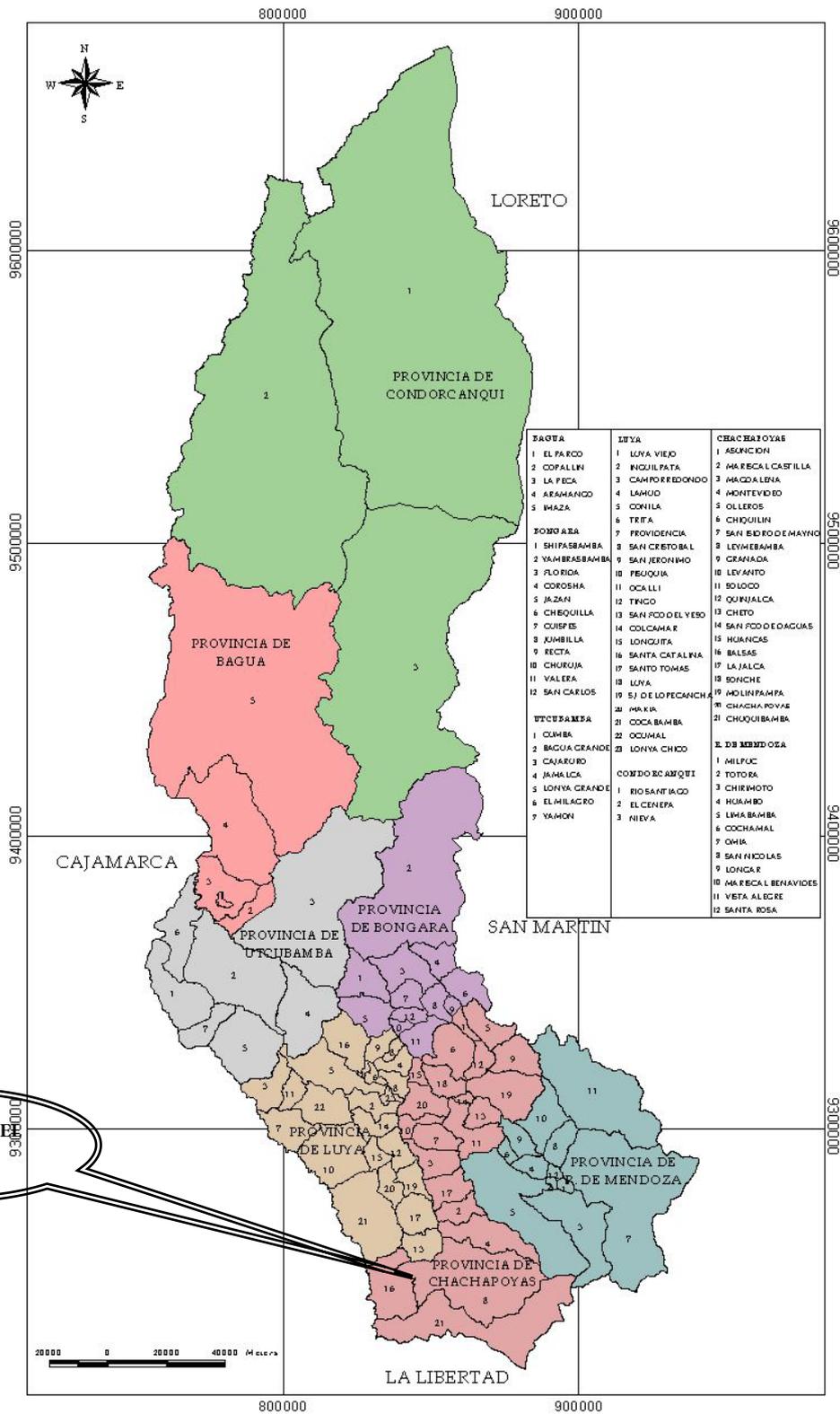
Departamento: Amazonas
Provincia: Chachapoyas
Distrito: Leimebamba
Localidad: Leimebamba, Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga, San Miguel

Lamina 01: UBICACIÓN DE LA REGION AMAZONAS EN EL PAIS



Lamina 02

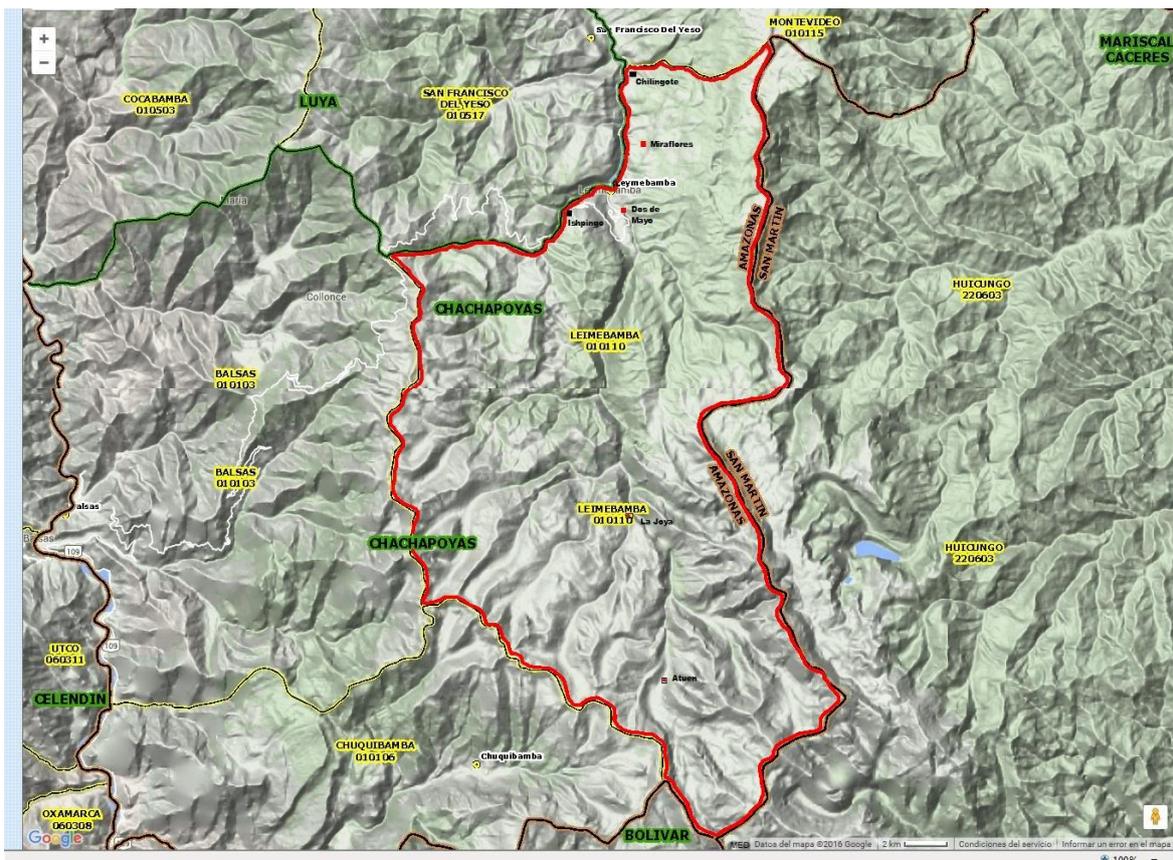
DIVISIÓN POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO EN PROVINCIAS Y DISTRITOS



Lamina 03: MAPA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS



Lamina 04: MAPA DEL DISTRITO DE LEIMEBAMBA



METAS FÍSICAS

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica que supervisará la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Aguas Residuales de la Localidad de Leimebamba y sus Centros Poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel en el**

Distrito de Leimebamba – Chachapoyas – Amazonas” Código Único 2188789, en base al expediente técnico actualizado aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2020-MDL, de fecha 12/10/2020.

A continuación, se detallan metas del proyecto:

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE
01.01	OBRAS PRELIMINARES
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60X2.40M
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN Y GUARDIANA
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA
01.01.04	FLETE RURAL DE ALMACEN A PIE DE OBRA
01.02	CAPTACION LATERAL SOBRE EL RIO POMACOCHAS
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.02.01.01	DESVIO PROVISIONAL DE RIO
01.02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
01.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.02.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO GRAVOSO SATURADO C/MAQUINARIA
01.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO SATURADO
01.02.02.03	RELLENO Y COMP. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
01.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
01.02.02.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE AGUA
01.02.02.06	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.10M P/TUBERIAS DE AGUA
01.02.02.07	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER E=0.40m
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.02.03.01	SOLADO E=3" MEZCLA C:H1:12 CON MEZCLADORA
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
01.02.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/LOSAS Y MUROS SIN MEZCLADORA
01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSAS Y MUROS
01.02.04.03	ACERO FY =4200 KG/CM2
01.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS
01.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:1, E=1.5CM
01.02.05.02	TARRAJEO EXTERIOR MEZCLA 1:5, E=1.5CM
01.02.06	MAMPOSTERIA DE PIEDRA
01.02.06.01	ENROCADO DE PIEDRA
01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS
01.02.07.01	TUBERIA PVC A-7.5 /AGUA POTABLE DE 6"+ELEM.UNION+3% DESPEDR
01.02.08	VALVULAS Y ACCESORIOS
01.02.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACCESORIOS EN CAPTACION LATERAL
01.02.08.02	TAPA SANITARIA METALICA E=3/16" (0.85m x 1.00M)
01.02.08.03	MALLA METALICA F°G° E=3/16" (0.20M x 0.90M)
01.02.08.04	TAPA SANITARIA METALICA E=3/16" (1.20M x 0.85M)
01.02.08.05	SUMINISTRO E INSTAL. DE BARANDA h=0.90m X 2.25 DE 2"
01.03	SEDIMENTADOR DE AGUA
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS

01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO GRAVOSO NORMAL C/MAQUINARIA
01.03.02.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO GRAVOSO SATURADO C/MAQUINARIA
01.03.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO SATURADO
01.03.02.04	RELLENO Y COMP. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
01.03.02.05	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER E=0.40m
01.03.02.06	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE AGUA
01.03.02.07	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.10M P/TUBERIAS DE AGUA
01.03.02.08	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.03.03.01	SOLADO E=3" MEZCLA C:H=1:12 CON MEZCLADORA
01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
01.03.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/LOSAS Y MUROS
01.03.04.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/LOSAS Y MUROS
01.03.04.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE LOSAS Y MUROS
01.03.04.04	ACERO FY =4200 KG/CM2
01.03.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS
01.03.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:1, E=1.5CM
01.03.05.02	TARRAJEO EXTERIOR MEZCLA 1:5, E=1.5CM
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS
01.03.06.01	TUBERIA PVC A-7.5 /AGUA POTABLE DE 6"+ELEM.UNION+3% DESPEDR
01.03.06.02	TUBERIA PVC A-7.5 /AGUA POTABLE DE 8"+ELEM.UNION+3% DESPEDR
01.03.07	VALVULAS Y ACCESORIOS
01.03.07.01	SUM. E INST. DE PANTALLA DIFUSORA DE MADERA TRATADA
01.03.07.02	SUM. E INAT. DE TAPA SANITARIA METALICA E=1/8" (1.50Mx1.50M) C/MECAN SEGUN. S/DISEÑO
01.03.07.03	SUM. E INAT. DE TAPA SANITARIA METALICA E=1/8" (1.50Mx1.20M) C/MECAN SEGUN. S/DISEÑO
01.03.07.04	SUMINISTRO E INST. VALVULA DE BRIDA PN 10 160 mm Y ACCESORIOS
01.03.07.05	SUMINISTRO E INST. VALVULA DE MARIPOSA PN 10 200 mm Y ACCESORIOS
01.03.07.06	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN SEDIMENTADOR
01.03.08	CERCO PERIMETRICO
01.03.08.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL
01.03.08.02	CONCRETO CICLOPEO 1:8+25% P.M. SIN MEZCLADORA
01.03.08.03	POSTES DE MADERA ROLLIZA Ø 4", L=2.50M
01.03.08.04	POSTES DE MADERA TORNILLO 4"x4", L=2.50M
01.03.08.05	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO
01.03.08.06	PUERTA DE MADERA 1.00Mx2.00M PARA CERCO
01.04	PLANTA POTABILIZADORA MODULAR
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO GRAVOSO NORMAL
01.04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL
01.04.02.03	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER
01.04.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
01.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN VOLQUETE
01.04.03	PISOS Y PAVIMENTOS
01.04.03.01	AFIRMADO E=4" PARA PISOS Y VEREDAS
01.04.03.02	PLATAFORMA CONCRETO EN LOSAS f _c =210 kg/cm ²
01.04.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE PLATAFORMA
01.04.03.04	ACERO FY =4200 KG/CM2
01.04.03.05	TUBERÍA PVC SAP DE 1" EN PASADORES
01.04.03.06	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT
01.04.04	COBERTURA

01.04.04.01	ACERO FY =4200 KG/CM2
01.04.04.02	COBERTURA DE CALAMINA DE ACERO INOXIDABLE
01.04.04.03	CANAleta DE ZINC GALVANIZADA
01.04.04.04	TUBERIA PVC SAP DE 4" CLASE 7.5
01.04.04.05	PERNO BASTON CON ARANDELA DE ALUMINIO PARA COBERTURA
01.04.04.06	PERNO DE ANCLAJE PARA COLUMNA
01.04.04.07	PL e=1/4" SOLDADA A COLUMNAS DE Fe=3/8"
01.04.05	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA MODULAR INC/CONTAINER
01.04.05.01	PLANTA POTABILIZADORA MODULAR DE LAVADO EN CONTINUO
01.04.05.02	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA MONOFASICA
01.04.06	CERCO PERIMETRICO
01.04.06.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL
01.04.06.02	CONCRETO CICLOPEO 1:8+25% P.M. SIN MEZCLADORA
01.04.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO
01.04.06.04	PUERTA DE MALLA METALICA
01.05	RESERVORIO VOL= 110 M3
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
01.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.05.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL
01.05.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL
01.05.02.03	REFINE Y PERFILADO DE EXCAVACIONES
01.05.02.04	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER
01.05.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
01.05.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
01.05.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN VOLQUETE
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.05.03.01	SOLADO E = 3" MEZCLA C:H = 1: 12 CON MEZCLADORA
01.05.03.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA VEREDAS H=0.10 M.
01.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
01.05.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSAS Y MUROS
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS Y MUROS DE RESERVORIO
01.05.04.03	ACERO FY =4200 KG/CM2
01.05.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS
01.05.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:1, E=1.5CM
01.05.05.02	TARRAJEO EXTERIOR MEZCLA 1:5, E=1.5CM
01.05.06	CARPINTERIA METALICA
01.05.06.01	ESCALERA DE F° GVZDO. TUBO CUADRADO 1 1/2"
01.05.06.02	ESCALERA DE ACERO INOXIDABLE TUBO CUADRADO 1 1/2"
01.05.06.03	TAPA SANITARIA METALICA P/INSPECCION DE RESERVORIO
01.05.06.04	PUERTA METALICA 0.80Mx2.10M P/CAMARA DE VALVULAS
01.05.06.05	MARCO DE FIERRO PARA VENTANA 1.60X0.40 P/CAMARA DE VALVULAS
01.05.07	PINTURA
01.05.07.01	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
01.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS
01.05.08.01	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 Ø 6"
01.05.08.02	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 Ø 3"
01.05.08.03	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 Ø 4"
01.05.09	VALVULAS Y ACCESORIOS
01.05.09.01	SUM. E INST. VALVULA DE BRIDA PN 10 160mm Y ACCESORIOS
01.05.09.02	SUM. E INST. VALVULA DE BRIDA PN 10 90mm Y ACCESORIOS
01.05.09.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN RESERVORIO

01.05.10	CASSETAS DE VALVULAS EN RESERVORIO
01.05.10.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
01.05.10.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS
01.05.10.03	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO GRAVOSO NORMAL
01.05.10.04	NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL
01.05.10.05	REFINE Y PERFILADO DE EXCAVACIONES
01.05.10.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROMEDIO = 30M
01.05.10.07	CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS
01.05.10.08	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS
01.05.10.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS
01.05.10.10	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA COLUMNAS
01.05.10.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS
01.05.10.12	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA VIGAS Y LOSA
01.05.10.13	LADRILLO PARA TECHO 30 X 30 X 12
01.05.10.14	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS Y LOSAS
01.05.10.15	ACERO FY =4200 KG/CM2
01.05.10.16	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS
01.05.10.17	CONCRETO EN FALSO PISO E=4", MEZCLA 1:8, CEMENTO:HORMIGON
01.05.10.18	PISO PULIDO E=2" CONCRETO 175 KG/CM2
01.05.10.19	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA VEREDAS H=0.10 M.
01.05.10.20	TARRAJEO DE SUPERFICIES INTERIORES
01.05.10.21	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO S/COLOREAR H=0.25m
01.05.10.22	REVESTIMIENTO CON LADRILLO PASTELERO 0.30X0.30X0.03 M
01.05.10.23	VENTANA METALICA PARA CASETA DE VALVULAS
01.05.10.24	PUERTA METALICA 0.80Mx2.10M, inc. bisagras
01.05.10.25	PINTURA ESMALTE EN SUPERFICIES
01.05.11	CERCO PERIMETRICO
01.05.11.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL
01.05.11.02	CONCRETO CICLOPEO 1:8+25% P.M. SIN MEZCLADORA
01.05.11.03	POSTES DE MADERA ROLLIZA Ø 4", L=2.50M
01.05.11.04	POSTES DE MADERA TORNILLO 4"x4", L=2.50M
01.05.11.05	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO
01.05.11.06	PUERTA DE MADERA 1.00Mx2.00M PARA CERCO
01.06	LINEA DE CONDUCCION DE AGUA (L=1749.00M)
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA ZANJAS
01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ZANJAS/ML
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE AGUA
01.06.02.02	REFINE NIVELACION Y FONDOS PARA TUBERIAS
01.06.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.10M P/TUBERIAS DE AGUA
01.06.02.04	RELLENO Y COMP. CON ARENA HASTA H=0.10M S/CLAVE DE TUBERIA
01.06.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
01.06.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS
01.06.03.01	TUBERIA PVC A-7.5 /AGUA POTABLE DE 6"+ELEM.UNION+3% DESPEDR
01.06.03.02	ACCESORIOS PVC SAP EN LINEA DE CONDUCCION
01.06.03.03	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA
01.07	LINEA DE ADUCCION DEL RESERVORIO AL EMPALME LEIMEBAMBA (L=807.88)
01.07.01	OBRAS PRELIMINARES
01.07.01.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO
01.07.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.07.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE AGUA
01.07.02.02	REFINE Y NIVELACION FONDOS DE ZANJA A=0.50M TERRENO NORMAL

01.07.02.03	CAMA DE APOYO P/TUBERIA E=0.10M A=0.50 CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO
01.07.02.04	RELLENO COMPACTADO ZANJA C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO SOBRE CLAVE TUBERIA A=0.50M H=0.80M
01.07.02.05	RELLENO COMP. MAT. PROPIO EN ZANJAS
01.07.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROMEDIO = 40M
01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS EN LINEA DE ADUCCION DEL RESERVORIO AL EMPALME LEIMEBAMBA
01.07.03.01	TUBERIA PVC C-10 /AGUA POTABLE DE 4"
01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CURVAS EN LA LINEA
01.07.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CURVAS PVC AGUA S.P 45X4"
01.07.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS
01.07.05.01	DOBLE PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA
01.08	LINEA DE ADUCCION DEL RESERVORIO AL EMPALME DOS DE MAYO (L=160.00M)
01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA ZANJAS
01.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ZANJAS/ML
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE AGUA
01.08.02.02	REFINE NIVELACION Y FONDOS PARA TUBERIAS
01.08.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.10M P/TUBERIAS DE AGUA
01.08.02.04	RELLENO Y COMP. CON ARENA HASTA H=0.10M S/CLAVE DE TUBERIA
01.08.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
01.08.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROMEDIO = 30M
01.08.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN VOLQUETE
01.08.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS
01.08.03.01	TUBERIA PVC C-7.5 /AGUA POTABLE DE 3"+ELEM.UNION+3% DESPEDR
01.08.03.02	ACCESORIOS PVC SAP EN LINEA DE ADUCCION
01.08.03.03	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA
01.09	PASE AEREO PARA TUB. DE AGUA 4" RAMAL LEIMEBAMBA (L=30.00M)
01.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
01.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS
01.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.09.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL
01.09.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
01.09.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
01.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.09.03.01	SOLADO E=4" MEZCLA C:H=1:12
01.09.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS Y COLUMNAS
01.09.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS
01.09.03.04	ACERO FY =4200 KG/CM2
01.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
01.09.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS Y COLUMNAS
01.09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS
01.09.04.03	ACERO FY =4200 KG/CM2
01.09.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS
01.09.05.01	TARRAJEO DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5
01.09.06	CABLES Y ACCESORIOS
01.09.06.01	CABLE PRINCIPAL DE 3/8" TIPO BOA
01.09.06.02	PENDOLAS DE ACERO DE 1/4"
01.09.06.03	ACCESORIOS EN PASES AEREOS
01.09.07	TUBERIAS Y ACCESORIOS
01.09.07.01	TUBERIA DE F° G° DE 4"
01.10	VALVULAS DE AIRE (01 UND)

01.10.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
01.10.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS
01.10.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL
01.10.04	SOLADO DE GRAVA DE 1/2"
01.10.05	CONCRETO F'C=175 KG/CM2
01.10.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE LOSAS Y MUROS
01.10.07	TARRAJEO NORMAL CON MORTERO 1:5
01.10.08	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA
01.10.09	TAPA INSPECCIÓN METÁLICA DE 0.80x0.80 M.
01.11	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMARA ROMPE PRESION CRP T-7 (10 UND)
01.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
01.11.01.02	PICADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE CRP T-7
01.11.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS
01.11.02.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:1, E=1.5CM
01.11.02.02	TARRAJEO EXTERIOR MEZCLA 1:5, E=1.5CM
01.11.03	CONSTRUCCION DE CAJA DE VALVULAS
01.11.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2
01.11.04	VALVULAS Y ACCESORIOS
01.11.04.01	ACCESORIOS DE ENT. Y SALIDA Ø 3" EN CRP-7
01.11.04.02	ACCESORIOS DE ENT. Y SALIDA Ø 4" EN CRP-7
01.11.04.03	TAPA SANITARIA METALICA E=1/8" (0.70Mx0.70M)
01.11.04.04	TAPA SANITARIA METALICA E=1/8" (0.45Mx0.45M)
01.11.05	PINTURA
01.11.05.01	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
01.12	MEJORAMIENTO DE TUBERIA DE LA LINEA DE ADUCCION RAMAL LEIMEBAMBA Y DOS DE MAYO
01.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.12.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA ZANJAS
01.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ZANJAS/ML
01.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.12.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE AGUA
01.12.02.02	REFINE NIVELACION Y FONDOS PARA TUBERIAS
01.12.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.10M P/TUBERIAS DE AGUA
01.12.02.04	RELLENO Y COMP. CON ARENA HASTA H=0.10M S/CLAVE DE TUBERIA
01.12.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
01.12.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS
01.12.03.01	TUBERIA PVC C-10 /AGUA POTABLE DE 4"
01.12.03.02	TUBERIA PVC SAP DE 3" CLASE 10
01.12.03.03	ACCESORIOS PVC SAP EN LINEA DE ADUCCION
01.12.03.04	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA
01.13	REHABILITACION DE VALVULAS DE PURGA (02 UND)
01.13.01	PICADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE VALVULA DE PURGA
01.13.02	TARRAJEO NORMAL CON MORTERO 1:5
01.13.03	VALVULA DE PURGA Y ACCESORIOS
01.13.04	TAPA INSPECCIÓN METÁLICA DE 0.80x0.80 M.
01.14	BYPASS P/ ANULAR CAPTAC., DESAREN. Y LINEA D CONDOC. LEIMEBAMBA
01.14.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.14.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA ZANJAS
01.14.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ZANJAS/ML
01.14.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.14.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE AGUA
01.14.02.02	REFINE NIVELACION Y FONDOS PARA TUBERIAS

01.14.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.10M P/TUBERIAS DE AGUA
01.14.02.04	RELLENO Y COMP. CON ARENA HASTA H=0.10M S/CLAVE DE TUBERIA
01.14.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
01.14.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
01.14.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN VOLQUETE
01.14.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS
01.14.03.01	TUBERIA PVC SAP DE 4" CLASE 7.5
01.14.03.02	ACCESORIOS P/ ANULAR CAPTAC., DESAREN. Y LINEA D CONDOC. LEIMEBAMBA
01.14.03.03	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA
01.15	BYPASS P/ ANULAR CAPTAC., DESAREN. Y LINEA D CONDOC. DOS DE MAYO
01.15.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.15.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA ZANJAS
01.15.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ZANJAS/ML
01.15.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.15.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE AGUA
01.15.02.02	REFINE NIVELACION Y FONDOS PARA TUBERIAS
01.15.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.10M P/TUBERIAS DE AGUA
01.15.02.04	RELLENO Y COMP. CON ARENA HASTA H=0.10M S/CLAVE DE TUBERIA
01.15.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
01.15.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
01.15.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN VOLQUETE
01.15.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS
01.15.03.01	TUBERÍA PVC SAP DE 2" CLASE 7.5
01.15.03.02	ACCESORIOS P/ ANULAR CAPTAC., DESAREN. Y LINEA D CONDOC. DOS DE MAYO
01.15.03.03	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA
01.16	EMPALMES AL SISTEMA EXISTENTE AGUA POTABLE
01.16.01	CONSTRUCCION DE CAMARA ROMPE PRESION TIPO VII
01.16.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.16.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
01.16.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS
01.16.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.16.01.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO GRAVOSO SATURADO C/MAQUINARIA
01.16.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO SATURADO
01.16.01.02.03	RELLENO Y COMP. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
01.16.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
01.16.01.02.05	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER E=0.40m
01.16.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.16.01.03.01	SOLADO E=4" MEZCLA C:H=1:12 SIN MEZCLADORA
01.16.01.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/LOSAS Y MUROS
01.16.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSAS Y MUROS
01.16.01.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS
01.16.01.04.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:1, E=1.5CM
01.16.01.04.02	TARRAJEO EXTERIOR MEZCLA 1:5, E=1.5CM
01.16.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS
01.16.01.05.01	TUBERIA PVC A-7.5 /AGUA POTABLE DE 4"+ELEM.UNION+3% DESPEDR
01.16.01.06	VALVULAS Y ACCESORIOS
01.16.01.06.01	ACCESORIOS DE ENT. Y SALIDA Ø 4" EN CRP-7
01.16.01.06.02	TAPA SANITARIA METALICA E=1/8" (0.70Mx0.70M)
01.16.01.06.03	TAPA SANITARIA METALICA E=1/8" (0.45Mx0.45M)
01.16.01.07	PINTURA
01.16.01.07.01	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
02	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES
02.01	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (DOS DE MAYO)

02.01.01	CAMARA DE REJAS Y DESARENADOR
02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES
02.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO
02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01.01.02.01	EXCAVACION DE BUZON EN TERRENO NORMAL DE 1.20m, hasta 3.00 m.
02.01.01.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
02.01.01.03	CONCRETO SIMPLE
02.01.01.03.01	SOLADO E=4"
02.01.01.04	CONCRETO ARMADO
02.01.01.04.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2
02.01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
02.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60
02.01.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
02.01.01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INTERIOR
02.01.01.05.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 e=1.5cm
02.01.01.06	TUBERIAS Y ACCESORIOS
02.01.01.06.01	VERTEDERO TRIANGULAR DE F° 1/8", GUIAS 3/16", DE 0.30M
02.01.01.06.02	SUM. E INAT. DE REJILLA METALICA Y PLANCHA METALICA
02.01.01.06.03	SUM. E INAT. DE COMPUERTA PARA CAMARA DE REJAS 30X135CM
02.01.02	TANQUE IMHOFF (01 UND)
02.01.02.01	OBRAS PRELIMINARES
02.01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO
02.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01.02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO
02.01.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO
02.01.02.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
02.01.02.02.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE DESAGUE
02.01.02.02.05	REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N.
02.01.02.02.06	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.15M P/TUBERIAS DE DESAGUE
02.01.02.03	CONCRETO SIMPLE
02.01.02.03.01	SOLADO e=4"
02.01.02.04	CONCRETO ARMADO
02.01.02.04.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2
02.01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
02.01.02.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60
02.01.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
02.01.02.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INTERIOR
02.01.02.05.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 e=1.5cm
02.01.02.06	TUBERIA PVC UF
02.01.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP U.F. d=160mm
02.01.02.07	ACCESORIOS
02.01.02.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN TANQUE IMHOFF
02.01.03	LECHO DE SECADO
02.01.03.01	OBRAS PRELIMINARES
02.01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO
02.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01.03.02.01	EXCAVACION DE TERRENO
02.01.03.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO
02.01.03.02.03	FILTRO DE GRAVA 1/4"-1/2"
02.01.03.02.04	FILTRO DE GRAVA 1"-2"
02.01.03.02.05	FILTRO DE ARENA

02.01.03.02.06	CAPA DE ARCILLA
02.01.03.02.07	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE DESAGUE
02.01.03.02.08	REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N.
02.01.03.02.09	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.15M P/TUBERIAS DE DESAGUE
02.01.03.02.10	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
02.01.03.03	CONCRETO SIMPLE
02.01.03.03.01	SOLADO e=4"
02.01.03.04	CONCRETO ARMADO
02.01.03.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2
02.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
02.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60
02.01.03.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
02.01.03.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INTERIOR
02.01.03.05.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 e=1.5cm
02.01.03.06	TUBERIA PVC UF
02.01.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP U.F. d=160mm
02.01.03.07	ACCESORIOS
02.01.03.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN LECHO DE SECADO
02.01.03.08	CARPINTERIA DE MADERA
02.01.03.08.01	VIGA DE MADERA TORNILLO 3"x6"
02.01.03.08.02	VIGA DE MADERA TORNILLO 3"x3"
02.01.03.08.03	CORREA DE MADERA TORNILLO 2" x 4"
02.01.03.08.04	MONTANTE DE MADERA TORNILLO 3"x3"
02.01.03.09	COBERTURA
02.01.03.09.01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA
02.01.04	FILTRO BIOLÓGICO
02.01.04.01	OBRAS PRELIMINARES
02.01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO
02.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01.04.02.01	EXCAVACION DE TERRENO
02.01.04.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO
02.01.04.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
02.01.04.02.04	FILTRO DE GRAVA 2" - 4"
02.01.04.02.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL
02.01.04.02.06	REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N.
02.01.04.02.07	CAMA DE APOYO CON ARENA P/TUBERIAS
02.01.04.03	CONCRETO SIMPLE
02.01.04.03.01	SOLADO e=4"
02.01.04.04	CONCRETO ARMADO
02.01.04.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
02.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60
02.01.04.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
02.01.04.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INTERIOR
02.01.04.05.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 e=1.5cm
02.01.04.06	TUBERIA PVC UF
02.01.04.06.01	TUBERIA PVC SAP C-10, 1"
02.01.04.06.02	TUBERIA PVC SAP C-10, 1 1/2"
02.01.04.06.03	TUBERIA PVC SAP 7.5 4"
02.01.04.07	CARPINTERIA METALICA
02.01.04.07.01	CANAleta METALICA DE 3"x3"x1/4"
02.01.04.07.02	PLANCHA METALICA DE 3"x3"x3/16"

02.01.05	CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTACTO Y CLORACION
02.01.05.01	OBRAS PRELIMINARES
02.01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.01.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO
02.01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01.05.02.01	EXCAVACION DE TERRENO
02.01.05.02.02	REFINE Y PERFILADO DE EXCAVACIONES
02.01.05.03	CONCRETO SIMPLE
02.01.05.03.01	SOLADO e=4"
02.01.05.03.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2
02.01.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE MUROS
02.01.05.04	CONCRETO ARMADO
02.01.05.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2
02.01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSAS Y MUROS
02.01.05.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60
02.01.05.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
02.01.05.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INTERIOR
02.01.05.05.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 e=1.5cm
02.01.05.06	ACCESORIOS Y OTROS
02.01.05.06.01	TANQUE DE 250 LT. DE POLIETILENO INC. ACCESORIOS
02.01.05.06.02	PANTALLA DE PLANCHA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E=25MM
02.02	CASETAS DE SS.HH. CON BIODIGESTOR (110 UND)
02.02.01	CASETAS DE SS.HH.
02.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES
02.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS
02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.02.01.02.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS CORRIDOS
02.02.01.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS E=10cm, PROMEDIO
02.02.01.02.03	REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N.
02.02.01.02.04	NIVELACION INTERIOR APISONADO PARA FALSO PISO Y VEREDAS
02.02.01.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
02.02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN VOLQUETE
02.02.01.02.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
02.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
02.02.01.03.01	CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS
02.02.01.03.02	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS
02.02.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS
02.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
02.02.01.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA COLUMNAS
02.02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS
02.02.01.04.03	CONCRETO EN DINTEL F'C=175 KG/CM2
02.02.01.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE DINTEL
02.02.01.04.05	ACERO GRADO 60 EN COLUMNAS
02.02.01.04.06	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA VIGAS
02.02.01.04.07	AFIRMADO E=4" PARA PISOS Y VEREDAS
02.02.01.04.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS
02.02.01.04.09	ACERO GRADO 60 EN VIGAS
02.02.01.04.10	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10
02.02.01.05	MUROS Y TABIQUERIAS
02.02.01.05.01	MURO SOGA 2 CARAV. LADR. SIL-CALC. KK AMARRE CON CEM-C-A
02.02.01.05.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS
02.02.01.05.02.01	TARRAJEO NORMAL CON MORTERO 1:5
02.02.01.05.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5

02.02.01.05.02.03	ZOCALO DE CEMENTO PULIDO EN BAÑO M=1.3 C:A E=1"
02.02.01.05.02.04	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO S/COLOREAR H=0.30m
02.02.01.06	COBERTURAS
02.02.01.06.01	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA S/MADERA
02.02.01.07	PISOS Y VEREDAS
02.02.01.07.01	PISO DE 4" CONCRETO F'C 140 KG/CM2 X 4CM + PULIDO 1:2 X 1CM
02.02.01.07.02	SARDINEL EN DUCHA DE CUARTO DE BAÑO 0.10x0.15m
02.02.01.07.03	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA VEREDAS H=0.10 M.
02.02.01.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VEREDAS
02.02.01.08	CARPINTERIA DE MADERA
02.02.01.08.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 35MM TRIPLAY, BARNIZADA INC. BISAGRAS
02.02.01.09	PINTURA
02.02.01.09.01	PINTURA ESMALTE EN SUPERFICIES
02.02.01.10	INSTALACIONES SANITARIAS
02.02.01.10.01	SUMINISTRO DE PUNTO SANITARIO DE AGUA PARA SS.HH
02.02.01.10.02	SUMINISTRO DE PUNTO SANITARIO DE DESAGUE PARA SS.HH
02.02.01.10.03	TUBERIA PVC SAP DE 1/2" CLASE 10
02.02.01.10.04	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"
02.02.01.10.05	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"
02.02.01.10.06	INODORO TANQUE BAJO BLANCO
02.02.01.10.07	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCL.ACESORIOS
02.02.02	CONSTRUCCION E INSTALACION DE LAVADERO
02.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES
02.02.02.01.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO
02.02.02.02	MUROS Y TABIQUES
02.02.02.02.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS
02.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
02.02.02.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2
02.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE MUROS
02.02.02.03.03	ACERO FY =4200 KG/CM2
02.02.02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS
02.02.02.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES CON MORTERO 1:5
02.02.02.05	INSTALACIONES SANITARIAS
02.02.02.05.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"
02.02.02.05.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"
02.02.02.05.03	TUBERIA PVC SAP DE 1/2" CLASE 10
02.02.02.09	CAJA DE REGISTRO
02.02.02.09.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO
02.02.02.09.02	EXCAVACION MANUAL
02.02.02.09.03	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 +30% P.G.
02.02.03	BIODIGESTOR DE 600 LT
02.02.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.02.03.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS
02.02.03.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL
02.02.03.04	REFINE Y PERFILADO DE EXCAVACIONES
02.02.03.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
02.02.03.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
02.02.03.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN VOLQUETE
02.02.03.08	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS
02.02.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR 600 LT. INC. ACCESORIOS
02.02.03.10	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"
02.02.03.11	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"
02.02.04	POZOS DE PERCOLACION

02.02.04.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.02.04.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS
02.02.04.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL
02.02.04.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE DESAGUE
02.02.04.05	RELLENO CON PIEDRA CHANCADA EN POZO PERCOLADOR
02.02.04.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
02.02.04.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
02.02.04.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN VOLQUETE
02.02.04.09	MURO DE SOGA LADR.SIL-CALC.KK STANDARD CON CEMENTO-ARENA
02.02.04.10	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA TAPA DE POZO PERCOLADOR
02.02.04.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE TAPA DE POZO PERCOLADOR
02.02.04.12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE
02.02.04.13	ACERO FY =4200 KG/CM2
02.02.04.14	TUBERÍA PVC SAP DE 2" CLASE 7.5
02.02.04.15	CODO PVC SAP 2" X 90°
02.02.05	POZOS DE LODOS
02.02.05.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.02.05.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS
02.02.05.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL
02.02.05.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
02.02.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN VOLQUETE
02.02.05.06	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA TAPA DE POZO DE LODOS
02.02.05.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE TAPA DE POZO DE LODOS
02.02.05.08	ACERO FY =4200 KG/CM2
02.02.05.09	VALVULA ESFERICA DE 2"
02.03	REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (LEIMEBAMBA)
02.03.01	DESARENADOR
02.03.01.01	OBRAS PRELIMINARES
02.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.03.01.01.02	PICADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE CONCRETO
02.03.01.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
02.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE DESAGUE
02.03.01.02.02	REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N.
02.03.01.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.15M P/TUBERIAS DE DESAGUE
02.03.01.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
02.03.01.03.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INTERIOR
02.03.01.03.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 e=1.5cm
02.03.01.04	TUBERIA PVC UF
02.03.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP U.F. d=160mm
02.03.01.05	CARPINTERIA DE MADERA
02.03.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMP. DE MADERA
02.03.01.06	CARPINTERIA METALICA
02.03.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VERTEDERO METALICO TRIANGULAR
02.03.01.06.02	PLANCHA METALICA CON ORIFICIOS
02.03.01.06.03	COMPUERTA DE REJAS 0.60x0.40m
02.03.02	TANQUE IMHOFF (01 UND)
02.03.02.01	OBRAS PRELIMINARES
02.03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.03.02.01.02	PICADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE CONCRETO
02.03.02.01.03	EXTRACCION DE LODOS DEL TANQUE
02.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.03.02.02.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
02.03.02.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE DESAGUE

02.03.02.02.03	REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N.
02.03.02.02.04	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.15M P/TUBERIAS DE DESAGUE
02.03.02.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
02.03.02.03.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INTERIOR
02.03.02.03.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 e=1.5cm
02.03.02.04	TUBERIA PVC UF
02.03.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP U.F. d=160mm
02.03.02.05	ACCESORIOS
02.03.02.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN TANQUE IMHOFF
02.03.03	LECHO DE SECADO
02.03.03.01	OBRAS PRELIMINARES
02.03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.03.03.01.02	PICADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE CONCRETO
02.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.03.03.02.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
02.03.03.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB. DE DESAGUE
02.03.03.02.03	REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N.
02.03.03.02.04	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.15M P/TUBERIAS DE DESAGUE
02.03.03.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
02.03.03.03.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INTERIOR
02.03.03.03.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 e=1.5cm
02.03.03.04	TUBERIA PVC UF
02.03.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP U.F. d=160mm
02.03.03.05	ACCESORIOS
02.03.03.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN LECHO DE SECADO
02.03.03.06	CARPINTERIA DE MADERA
02.03.03.06.01	VIGA DE MADERA TORNILLO 3"x6"
02.03.03.06.02	VIGA DE MADERA TORNILLO 3"x3"
02.03.03.06.03	CORREA DE MADERA TORNILLO 2" x 2"
02.03.03.06.04	MONTANTE DE MADERA TORNILLO 3"x3"
02.03.03.07	COBERTURA
02.03.03.07.01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA
02.03.03.08	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.03.03.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE
02.03.04	FILTRO BIOLÓGICO
02.03.04.01	OBRAS PRELIMINARES
02.03.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.03.04.01.02	PICADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE CONCRETO
02.03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.03.04.02.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M
02.03.04.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS TERRENO NORMAL P/TUB.
02.03.04.02.03	REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N.
02.03.04.02.04	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.15M P/TUBERIAS
02.03.04.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
02.03.04.03.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INTERIOR
02.03.04.03.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 e=1.5cm
02.03.04.04	TUBERIA PVC UF
02.03.04.04.01	TUBERIA PVC SAP C-10, 1"
02.03.04.04.02	TUBERIA PVC SAP C-10, 1 1/2"
02.03.04.04.03	TUBERIA PVC SAP 7.5 4"
02.03.04.05	CARPINTERIA METALICA
02.03.04.05.01	CANAleta METALICA DE 3"x3"x1/4"
02.03.04.05.02	PLANCHA METALICA DE 3"x3"x3/16"

02.03.04.06	REPOSICION DE MATERIAL FILTRANTE
02.03.04.06.01	FILTRO DE GRAVA 2" - 4"
02.03.05	CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTACTO Y CLORACION
02.03.05.01	OBRAS PRELIMINARES
02.03.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.03.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO
02.03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.03.05.02.01	EXCAVACION DE TERRENO
02.03.05.02.02	REFINE Y PERFILADO DE EXCAVACIONES
02.03.05.03	CONCRETO SIMPLE
02.03.05.03.01	SOLADO E=3" MEZCLA C:H= 1:12 CON MEZCLADORA
02.03.05.03.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2
02.03.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE MUROS
02.03.05.04	CONCRETO ARMADO
02.03.05.04.01	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2
02.03.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSAS Y MUROS
02.03.05.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60
02.03.05.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
02.03.05.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INTERIOR
02.03.05.05.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 e=1.5cm
02.03.05.06	ACCESORIOS Y OTROS
02.03.05.06.01	TANQUE DE 250 LT. DE POLIETILENO INC. ACCESORIOS
02.03.05.06.02	PANTALLA DE PLANCHA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E=25MM
03	COMPONENTE SOCIAL
03.01	PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA - ETAPA OPERATIVA (DESARROLLO DE CAPACIDADES)
03.01.01	ACCIONES PREPARATORIAS PARA LA ETAPA OPERATIVA
03.01.01.01	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA
03.01.01.01.01	SESION INFORMATIVA: FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y OPCIONES TECNICAS A EJECUTAR
03.01.01.02	ACTIVIDADES DE GESTION SOCIAL
03.01.01.02.01	ASAMBLEA INFORMATIVA: OBJETOS, FASES Y ALCANCES DEL MVCS Y RATIFICACIÓN DE COMPROMISOS DE LOS USUARIOS
03.01.01.02.02	SINCERAMIENTO DEL PADRON DE USUARIOS Y FIRMA DE LA DECLARACIÓN UNILATERAL DEL USUARIO
03.01.01.03	ACTIVIDADES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN
03.01.01.03.01	ELABORACIÓN DE LA LINEA BASE DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA
03.01.02	ACCIONES DURANTE LA ETAPA OPERATIVA: DESARROLLO DE CAPACIDADES
03.01.02.01	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA
03.01.02.01.01	SESION EDUCATIVA: RESULTADO DE LA LINEA BASE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA
03.01.02.01.02	SESION EDUCATIVA: PRACTICAS ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA EN EL HOGAR
03.01.02.01.03	SESION EDUCATIVA: IMPORTANCIA DEL PAGO DE LA CUOTA
03.01.02.01.04	SESION EDUCATIVA DEMOSTRATIVA: LOS MOMENTOS CRITICOS Y LA TECNICA CORRECTA DEL LAVADO DE MANOS
03.01.02.01.05	VISITA DOMICILIARIA: ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA EN EL HOGAR
03.01.02.01.06	SESION EDUCATIVA DEMOSTRATIVA: BENEFICIOS DE LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE EXCRETAS, USO, CUIDADO Y LIMPIEZA DE LAS UBS
03.01.02.02	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA
03.01.02.02.01	MURAL DEL LAVADO DE MANOS
03.01.02.02.02	DIFUSIÓN DE SPOT RADIAL: CONSUMO DE AGUA
03.01.02.02.03	DIFUSIÓN DE SPOT RADIAL: EL VALOR DE LA CUOTA
03.01.02.02.04	CONCURSO: AGUA SEGURA
03.01.02.02.05	CONCURSO: LAVADO DE MANOS
03.01.02.02.06	CAMPEONATO DEPORTIVO CON MENSAJES CLAVE
03.01.02.03	ACTIVIDADES DE GESTION SOCIAL
03.01.02.03.01	ASAMBLEA INFORMATIVAS: AVANCES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS
03.01.03	ACTIVIDADES PREPARATORIAS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRA

03.01.03.01	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INTERPERSONAL Y GRUPAL
03.01.03.01.01	VISITA DOMICILIARIA: LAVADO DE MANOS, USO Y CUIDADO DE LA UBS
03.01.03.01.02	PASANTÍA: CONOCIENDO EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MI COMUNIDAD
03.01.03.02	ACTIVIDADES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN
03.01.03.02.01	MEDICIÓN DE INDICADORES Y CUMPLIMIENTO DE METAS
03.01.03.03	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INTERPERSONAL Y GRUPAL
03.01.03.03.01	SESIÓN EDUCATIVA DEMOSTRATIVA: LAVADO DE MANOS E HIGIENE PERSONAL Y CONSUMO DE AGUA SEGURA
03.01.03.03.02	SESIÓN EDUCATIVA DEMOSTRATIVA: BUEN USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UBS
03.01.03.03.03	SESIÓN EDUCATIVA: VALORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CULTURA DE PAGO
03.01.03.03.04	SESIÓN EDUCATIVA DEMOSTRATIVA: USO RACIONAL Y ADECUADO DEL AGUA
03.01.03.03.05	SESIÓN EDUCATIVA: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS, Y CUIDADO Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS
03.01.03.03.06	VISITAS DOMICILIARIAS DEMOSTRATIVAS: LAVADO DE MANOS, HIGIENE PERSONAL Y CONSUMO DE AGUA SEGURA
03.01.03.03.07	VISITAS DOMICILIARIAS DEMOSTRATIVAS: VALORACIÓN DEL SERVICIO Y BUEN USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UBS
03.01.03.04	ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL
03.01.03.04.01	ASAMBLEA INFORMATIVA: DE CIERRE DEL PROYECTO
03.01.03.05	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA
03.01.03.05.01	DIFUSIÓN DE MICROPROGRAMA RADIAL: BENEFICIOS DE TENER SAS DE CALIDAD, VALOR DE LA CUOTA Y PAGO OPORTUNO
03.01.03.05.02	DIFUSIÓN DE MICROPROGRAMA RADIAL: USO RACIONAL DEL AGUA Y CUIDADO DE LOS SAS
03.01.03.05.03	DIFUSIÓN DE MICROPROGRAMA RADIAL: LAVADO DE MANOS E HIGIENE PERSONAL
03.01.03.05.04	DIFUSIÓN DE MICROPROGRAMA RADIAL: CONSUMO DE AGUA SEGURA
03.01.03.05.05	DIFUSIÓN DE MICROPROGRAMA RADIAL:DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS
03.01.03.05.06	CONCURSO: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE UBS
03.01.03.05.07	CONCURSO ESCOLAR: LAVADO DE MANOS Y BUEN USO DE LOS SERVICIOS
03.01.03.05.08	CONCURSO: FAMILIAS SALUDABLES
03.02	PLAN DE CAPACITACION PARA LA GESTION DEL SERVICIO - ETAPA OPERATIVA (DESARROLLO DE CAPACIDADES)
03.02.01	GESTION DEL SERVICIO: UGSS
03.02.01.01	ACCIONES PREPARATORIAS PARA LA ETAPA OPERATIVA
03.02.01.01.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION
03.02.01.01.01.01	SESIÓN DE SENSIBILIZACIÓN: IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN COMUNAL
03.02.01.02	ACCIONES DURANTE LA ETAPA OPERATIVA: DESARROLLO DE CAPACIDADES
03.02.01.02.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION
03.02.01.02.01.01	SESIÓN EDUCATIVA DE REFUERZO: TÉCNICAS DE COMUNICACION Y EDUCACIÓN SANITARIA PARA PROMOVER LA VALORACIÓN DEL SERVICIO, BUEN USO Y PRACTICAS SALUDABLES DE HIGIENE
03.02.01.03	ACTIVIDADES PREPARATORIAS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRA
03.02.01.03.01	ACCIONES PARA OPERACION Y MANTENIMIENTO
03.02.01.03.01.01	ADECUACIÓN PEDAGOGICA, DE DISEÑO E IMPRESION DEL MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UBS
03.02.01.03.01.02	ASISTENCIA TECNICA: USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UBS
03.02.01.03.01.03	SESION EDUCATIVA: FUNCIONAMIENTO, COMPONENTES Y ACCIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SAP.
03.03	PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO LOCAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS
03.03.01	COMPETENCIA 1: ADMINISTRA LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO A TRAVES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES
03.03.01.01	TALLER TEÓRICO-PRACTICO / SESION DE TRABAJO PARA ROLES Y FUNCIONES
03.03.02	COMPETENCIA 2: BRINDA ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN LOS CENTROS POBLADOS
03.03.02.01	JORANDA DE CAMPO PARA RECONOCER, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS (PARTES Y FUNCIONES, OPERACION Y MANTENIMIENTO)
03.03.02.02	SESIÓN DE TRABAJO: ROLES Y FUNCIONES, MANEJO DE INSTRUMENTOS DE GESTION, PLANES DE CAPACITACION Y MANEJO DE METOLOGIAS ACTIVAS
03.03.02.03	PASANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
03.03.03	COMPETENCIA 3: SUPERVISA Y FISCALIZA LA GESTION DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS
03.03.03.01	SESIÓN DE TRABAJO: SUPERVISION Y FISCALIZACION

03.04	COSTOS INDIRECTOS
03.04.01	SUELDOS Y SALARIOS
03.04.01.01	GESTOR SOCIAL
03.04.01.02	CAPACITADOR TECNICO
03.04.02	MOVILIZACION E INDUMENTARIA DEL PERSONAL
03.04.02.01	VIATICOS DEL GESTOR SOCIAL
03.04.02.02	INDUMENTARIA DEL PERSONAL
04	MITIGACION AMBIENTAL Y OTROS
04.01	MITIGACION AMBIENTAL
04.01.01	MITIGACION AMBIENTAL
04.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA
04.02.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA
04.03	MOVILIZACIÓN Y FLETES
04.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA
04.03.02	FLETE TERRESTRE
04.03.03	FLETE EN ACEMILAS

10. VALOR REFERENCIAL

De acuerdo al literal b) del numeral 34.2 del artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el caso de consultorías de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

11. ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA

El valor referencial asciende a la suma de S/ 374,907.70 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 70/100 SOLES), incluidos todos los impuestos de Ley y todo tipo de gastos inherentes a la supervisión de la obra.

ITEM	DESCRIPCION	VARIABLES			
		COEF. DE	MONTO	NUMERO DE	TOTAL
		PARTICIP.	MENSUAL	MESES	
01.00.00	GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA				
01.01.00	GASTOS GENERALES POR LICITACION Y CONTRATACION				
01.01.01	COMPRA DE BASES	1.00	500.00	1.00	500.00
01.02.00	VISITA A OBRA	1.00	350.00	1.00	350.00
01.03.00	FIANZA PROPUESTA (Costo de la Carta de Seriedad de Oferta 2.5% del Monto de la Fianza renovable cada 3 meses)	1.00	30.56	1.00	30.56
01.04.00	FIANZA CONTRATACION (Costo de la Carta de Fiel Cumplimiento 2.5% del Monto de la Fianza renovable cada 3 meses)	1.00	3055.62	3.00	9166.87
01.05.00	PROPUESTA ECONOMICA	1.00	500.00	1.00	500.00
01.02.00	GASTOS DIVERSOS				
01.02.01	GASTOS LEGALES Y NOTARIALES (CUADERNO DE OBRA, LIBRO DE CAJA)	1.00	750.00	3.00	2250.00
TOTAL GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA: FIJOS					S/. 12,797.42

02.00.00	GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA				
02.01.00	PERSONAL CLAVE				
02.01.01	INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	1.00	7500.00	9.50	71250.00
02.01.02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	1.00	4000.00	9.00	36000.00
02.01.03	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1.00	4500.00	9.00	40500.00
02.01.04	ESPECIALISTA EN CALIDAD	0.50	4500.00	9.00	20250.00
02.02.00	PERSONAL DE APOYO				
02.02.02	ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA	1.00	3350.00	9.00	30150.00
02.02.04	TOPOGRAFO-CADISTA	1.00	3200.00	9.00	28800.00
02.03.00	MOVILIDAD Y COMUNICACIONES				
02.03.01	TELEFONO	1.00	200.00	9.00	1800.00
02.03.02	ALQUILER DE CAMIONETA	1.00	5000.00	9.00	45000.00
02.03.03	COMBUSTIBLE	0.50	400.00	9.00	1800.00
02.04.00	EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL				
02.04.01	Cascos de protección	1.00	60.00	2.00	120.00
02.04.02	Zapatos de Seguridad	1.00	150.00	5.00	750.00
02.04.03	Chalecos	1.00	50.00	5.00	250.00
02.04.04	Guante de Cuero	1.00	20.00	5.00	100.00
02.04.05	Capotines	1.00	25.47	5.00	127.33
02.04.06	Lentes Protectores	1.00	20.00	5.00	100.00
02.05.00	MATERIALES				
02.05.01	UTILES DE OFICINA (PAPEL, CARTUCHO IMPRESORA, LAPICEROS, FOLDER, ETC).	1.00	100.00	9.00	900.00
02.05.02	BOTIQUIN	1.00	100.00	9.00	900.00
02.05.03	FOTOCOPIAS	1.00	100.00	9.00	900.00
02.05.04	ARTICULOS DE LIMPIEZA	1.00	51.97	9.00	467.70
	OTROS	1.00	1105.94	1.00	1105.94
02.05.00	ALQUILER DE BIENES Y OTROS				
02.05.01	Alquiler de Oficina de Obra	1.00	350.00	9.00	3150.00
02.05.02	Alimentación del personal de supervisión	1.00	380.00	9.00	3420.00
02.05.03	Hospedaje	1.00	270.00	9.00	2430.00
02.05.04	Planos de replanteo	1.00	250.00	1.00	250.00
02.05.05	Copia de documentos	1.00	100.00	9.00	900.00
02.05.06	Equipos de oficina	1.00	200.00	9.00	1800.00
02.05.07	Gastos para ensayos de laboratorio	1.00	1800.00	1.00	1800.00
02.05.08	Equipo topografico	0.50	1500.00	9.00	6750.00
02.05.09	Equipos de computo y oficina	1.00	250.00	9.00	2250.00
02.05.10	Utiles de escritorio	1.00	100.00	9.00	900.00
TOTAL GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA: FIJOS					S/. 304,920.97
TOTAL DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION CD					S/. 317,718.39
IGV 18%					S/. 57,189.31
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION INCLUIDO IGV					S/. 374,907.70

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto, se deberá desarrollar en un periodo de 300 días calendarios (270 días de Servicios de Supervisión, 30 días Liquidación de Obra) mismo que se computa desde el día de entrega de terreno o desde la comunicación de la ENTIDAD el Inicio de la Ejecución de Obra.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se llevará a cabo por el sistema de Tarifas para la Supervisión de Obra y a Suma Alzada la etapa de Liquidación, de conformidad con el inciso d) del Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas, parte integrante del expediente técnico.

Más allá de los establecido en estas especificaciones técnicas, el residente de obra podrá ampliarlas en cuando a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del supervisor de obra.

b) CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se registra los hechos más relevantes de la obra, de acuerdo al artículo 192 del RLCE, además mediante él se realizará las consultas sobre ocurrencias en la obra.

c) CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el supervisor, en el plazo que fija el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe determinar de acuerdo a su capacidad y/o conocimientos técnicos, así como a la naturaleza de la consulta, si está en capacidad de absolver la consulta o elevarla a la Entidad para opinión del proyectista.

d) INSPECCIÓN

Todo material y mano de obra empleada estarán sujetos a la verificación de la supervisión, quien ordenará el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso, que no cumpla con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y/o presupuesto u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la supervisión, por cuenta del contratista.

15. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

15.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- Reconocimiento del área del proyecto.

- Verificar en el área del proyecto, los alcances y compatibilidad del proyecto.
- Verificará si el área del proyecto cuenta con saneamiento físico legal para el uso que se le dará.
- El Supervisor / La Supervisión de obra dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la firma del contrato y de la entrega del expediente técnico, presentará un informe sobre la revisión y compatibilidad del expediente técnico en relación con el terreno y los alcances del proyecto: Revisar el expediente técnico completo y en todos sus extremos, verificando la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra tales como:
 - Memoria Descriptiva.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Estudios de Mecánica de Suelos, Estudios Geotécnicos, Estudios Batimétricos e Hidro Oceanográficos (de darse el caso), Estudios de Impacto Ambiental y todos los Estudios básicos que presente el proyecto.
 - Planilla de metrados y el presupuesto de obra en concordancia con el Reglamento de metrados y la normatividad vigente.
 - Cronogramas de Ejecución de Obra.
 - Planos de ejecución de obra
- A la firma de contrato, el área de abastecimiento y control patrimonial entregara documentación al supervisor de obra para su revisión y aprobación en cumplimiento del artículo 175°,176° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- De corresponder y a solicitud de la Entidad, a través de Infraestructura y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Longuita, elaborar un plan de contingencia que permita la ejecución de la obra sin paralizar completamente las actividades propias.

15.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- Mantener actualizado el archivo / registro de toda la información técnico administrativo relacionada con la obra, por lo cual el Cuaderno de Obra debe mantenerse en obra y estar al día en las anotaciones que se hagan.
- Es responsable de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.
- Los calendarios de avance de obra (Valorizado y Gantt) y de adquisición de materiales adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual de la obra, deberán ser presentados en original y dos copias, dentro de las 48 horas de iniciado dicho plazo estos calendarios deberán estar sellados y firmados por el Contratista y el Supervisor / la Supervisión.
- Controlar sistemáticamente la calidad y el correcto almacenamiento de los materiales e insumes a usarse tales como agregados aceros, maderas pinturas, etc., a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente debiendo para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.
- El Supervisor / La Supervisión deberá tramitar los pagos específicos por adelantos de materiales después de iniciado el plazo contractual de la obra y cuando se encuentren vigentes los calendarios de avance de obras y de adquisición de materiales. Cabe mencionar que el Supervisor / la Supervisión deberá adjuntar un informe técnico que incluya el análisis las conclusiones y recomendaciones respectivas, en caso de corresponder.

- Absolver las consultas sobre ocurrencias y/o solicitudes de modificaciones en obra que formule el Contratista emitiendo opinión escrito en el Cuaderno de Obra y/o informe ante la Entidad sobre la ocurrencia o solicitud anotada, la procedencia o no de lo solicitado por el Contratista y la solución técnica posible si fuera el caso.
Definiendo además si la consulta por su naturaleza implica modificación sustancial en el diseño de la obra para su ejecución y/u operación posterior, haciendo necesaria la opinión del Proyectista según el procedimiento establecido en el artículo 193º del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, dando cuenta oportuna a la Entidad tanto de la consulta como de su absolución.
- Aprobar o desaprobar los avances y ejecución de los trabajos anotándolos en el cuaderno de obra, así como apresar o desaprobar los materiales empleados, la toma de testigos o pruebas y la realización de ensayos que deberán ser efectuados por laboratorios especializados, previamente autorizadas por el Supervisor / la Supervisión.
- Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra que actúen por cuenta del Contratista, estando facultado a remover u ordenar el retiro de cualquier trabajador o personal del Contratista que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y demás obligaciones inherentes a su condición de ejecutor y responsable de la buena y oportuna ejecución de las obras y en general exigir al Contratista el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de obra, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Remitir a la Entidad un Informe quincenal en digital vía correo electrónico el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Ficha técnica y datos generales de la obra.
 - Estado situacional de la obra, ocurrencias e incidentes suscitados en la obra.
 - Resumen de actividades ejecutadas en la semana.
 - Actividades programadas para la siguiente semana.
 - Panel fotográfico.
 - Copia del Cuaderno de Obra correspondiente
- Informar mensualmente sobre los aspectos técnicos y contractuales de la obra, siendo éstos requisito indispensable para el pago por el servicio de supervisión.
- Este informe deberá ser presentado en original y con dos copias, dentro del periodo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al correspondiente. Igualmente se presentarán informes a solicitud de la Entidad.
- Verificar en campo, conjuntamente con el Contratista los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos luego revisará visará, aprobará y entregará a la Entidad estas valorizaciones, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En general, controlar la ejecución de la obra, absolver las consultas del Contratista y cuidar que éste cumpla con los términos del contrato de obra y con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El Supervisor / La Supervisión deberá contar con movilidad permanente, ya sea propia presentando su tarjeta de propiedad o alquilada presentando su pre-contrato de alquiler. Dicha movilidad servirá para el transporte del mismo supervisor y para el personal acreditado y en representación de la Entidad.

- Si el Supervisor / la Supervisión, tuviese la necesidad de ausentarse de la obra, tendrá que realizar las coordinaciones previamente con la Entidad (Municipalidad Distrital de Longuita).
- La ausencia en obra del Supervisor de cinco (05) días acumulados, será causal de Resolución de Contrato, prevista en el Contrato de Servicios de Supervisión.
- El Supervisor / La Supervisión, dentro de los alcances del rol contractual será legalmente responsable de los actos provenientes de la supervisión por el periodo de siete (07) años en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, contados a partir de la recepción formal de la Obra.
- Coordinar con otras entidades de servicio público si fuera necesario las acciones necesarias para dar a conocer la ejecución de la obra y efectuar los trámites que fueran necesarios proponiendo los anteproyectos de cartas u oficios correspondientes.
- Estar sujeto a las Directivas y requerimientos de la Entidad.

15.3. OBLIGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

- Participar en la recepción de la obra o inspección física o inventario de obra u otro acto solicitado por la Entidad.
- Deberá revisar y presentar los planos y metrados post construcción elaborados por el contratista, en quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de la obra o inspección física o inventario de obra u otro acto solicitado por la Entidad.
- El Supervisor / La Supervisión, presentará la liquidación de su propio contrato después de la conformidad de la última prestación de su servicio según lo establecido en el artículo 170º del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo debiendo El Supervisor / La Supervisión ceñirse además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del contrato de obra, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de la Entidad.

16. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

- Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y exigir al ejecutor de obra que adopte las medidas necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Es responsabilidad de la Supervisión verificar y hacer cumplir los Protocolos Sanitarios establecidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, el cual será elaborado por el Contratista Ejecutor de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico y aprobado por la Entidad competente; asimismo también se deberá cumplir con el Ingeniero Supervisor de obra y su Plantel técnico.
- Según el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el Supervisor controlará los trabajos efectuados por el Contratista, velando directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra.
- Es responsabilidad del Supervisor firmar todas las hojas del Cuaderno de Obra el mismo que será firmado en todas sus páginas con él a fin de evitar su adulteración.
- El Supervisor anotará los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra firmando al pie de cada anotación.
- Elaborar los metrados post construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los que se tendrán en cuenta al momento de la Recepción de la Obra previamente realizado por parte del ejecutor de la obra. Dichos metrados deberán formar parte del Acta de Recepción de Obra, de conformidad con las normas de control interno y procedimientos para la ejecución y control de obras de la Entidad.
- Verificara lo siguiente:

- Asistencia del personal profesional, técnico.
- Ingreso y uso de materiales.
- Cumplimiento de normas de seguridad, charlas, accidentes, etc.
- Cumplimiento de los Protocolos Sanitarios.
- Verificar diariamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas con la documentación que conforman el expediente técnico, ejerciendo el control y la fiscalización de la obra a su cargo.
- Vigilar y hacer que el contratista cumpla con las normas de seguridad tanto de obra como de personal involucrado en la misma.
- Emitir pronunciamiento oportuno y dentro de los plazos establecidos sobre los aspectos que solicite el contratista de la obra (consultas y/o modificaciones de obra, adicionales, ampliaciones de plazo, etc), procediendo de acuerdo a Ley.
- El Supervisor será obligatoriamente miembro del Comité de Recepción de Obra, firmando como tal en el Acta de Recepción de Obra.
- El Supervisor dentro de los alcances del rol contractual, será legalmente responsable de los actos provenientes del servicio, en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

17. PROCEDIMIENTO DEL CONTROL DE LA SUPERVISIÓN

- El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Asimismo, el Supervisor en los procedimientos de control deberá considerar una coordinación permanente con el Contratista de la obra y la Entidad.
- Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Supervisor debe garantizar que toda valorización cuente con los protocolos de pruebas que la sustenten, debiendo remitirlas en el informe mensual correspondiente.
- El Supervisor será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias a las que el Contratista las someterá una vez concluidas las estructuras.
- El Supervisor elevará a la Entidad un informe especial, sobre los resultados y conclusiones obtenidos.
- El Supervisor debe exigir al Contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales y los concretos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.
- El Supervisor exigirá los ensayos a los materiales de construcción agregados, tuberías y materiales utilizados en obra, además de solicitar los certificados de calidad de materiales y/o equipos. Asimismo, efectuará los protocolos correspondientes de instalaciones eléctricas, sanitarias etc.
- La Supervisión de obra, efectuara sus propias pruebas y ensayos de control (Estas pruebas podrán ser solicitadas por la Jefatura de Supervisión y Liquidaciones y/o la oficina de Infraestructura y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Longuita), las cuales deberán de ser contrastadas con las realizadas con la Contratista:
 - Ensayo de prueba de concreto.
 - Ensayo de pruebas de suelos.
 - Calidad del agua.

- La Supervisión de obra, efectuará el control de la programación, de los calendarios de avance de obra y adquisición de materiales.
- La Supervisión de obra, efectuará el control de las medidas de seguridad por parte de; Contratista y se asegurará que el personal cuente con el Equipo de Protección Individual mínimo requerido.

18. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

- a. El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- b. El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- c. Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los Títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto.
- d. El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar a la firma del Contrato los certificados de habilidad otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales presentados en su propuesta. Cuando se trate de profesionales extranjeros, el postor que haya obtenido la Buena Pro entregará a la Municipalidad Distrital de Leimebamba, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú, el que será reemplazado profesionalmente por el Certificado otorgado por el CIP, cuando se inicien sus servicios.
- e. Todo el personal asignado al Proyecto, deberá estar de acuerdo al Coeficiente de Participación.
- f. Para la realización de las actividades, el Supervisor deberá conformar, un equipo profesional, administrativo y técnico; con la estructura básica indicada en los presentes términos de referencia.
- g. El personal técnico-administrativo del Supervisor que trabaje para el Proyecto, será específicamente indicado. Debiendo considerarse el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.
- h. El Supervisor con relación al Supervisor de Obra, se considerará como representante del Gobierno Regional Amazonas.
- i. La Municipalidad Distrital de Leimebamba podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto y cuando se verifique un incumplimiento y/o deficiencia en el servicio.
- j. El personal del Supervisor de Obra deberá observar en todo momento las normas de

seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de implementos de seguridad como: cascos, chalecos, botas, guantes, uniforme.

19. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de Leimebamba entregara a la supervisión, toda la documentación existente relacionada al Expediente Técnico aprobado y cualquier otra documentación relacionada al proceso de contratación del ejecutor de la obra.

20. CONFIDENCIALIDAD

El consultor de obra se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la Entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

21. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la firma del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones a esta dirección (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la ciudad de Chachapoyas, las direcciones deberán estar vigentes hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de obra.

El contratista deberá colocar en su domicilio fiscal un letrero visible de su razón social, consignando el número de RUC y tendrá personería jurídica. La omisión en su colocación será causal de aplicación de penalidad.

II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe ser Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyente vigente y en calidad de habido, para lo cual deberá de alcanzar una copia simple actualizada de la Ficha RUC del proveedor.

Además, deberá de acreditar estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, como **CONSULTOR DE OBRA EN LA(S) ESPECIALIDAD(ES) DE CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY N°30225** – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y la directiva N°016-2016-OSCE/CD, debiendo encontrarse vigente y habilitado.

2. DEL PERSONAL

El consultor de obra debe contar con el siguiente personal necesario para la ejecución de la prestación de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, con la cual se Aprueba las Fichas de Homologación de requisitos de calificación de “perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el Ámbito Rural”, y sus anexos y al Expediente Técnico:

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente de obra o supervisor de obra o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras de saneamiento u obras similares; acreditar con cualquier documento fehaciente la experiencia como residente en la construcción y/o mejoramiento de planta de tratamiento de agua potable [el tiempo de experiencia se computa desde la colegiatura].
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección del medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general [el tiempo de experiencia se computa desde la colegiatura].
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista Ingeniero, Supervisor, Jefe, Residente, Gerente de Construcción, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general [el tiempo de

	experiencia se computa desde la colegiatura].
--	---

Nota: Los documentos para la acreditación de formación académica se acreditará para la suscripción del contrato en conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link:

<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Para consideración de la experiencia se considera lo siguiente:

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

3. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

La supervisión para el desarrollo de sus labores, deberá contar con el equipo necesario, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
01	Camioneta 4x4	01
02	Laptop y/o computadora de escritorio	02
03	Impresora multifuncional	01
04	Plotter	01
05	Equipo topográfico (Teodolito Electrónico)	01

Nota:

- Equipamiento topográfico (Teodolito Electrónico) deberá contar con Certificado de Calibración, vigencia no mayor a seis (06) meses.
- El equipo mínimo propuesto podrá ser propio o arrendado, y deberán permanecer 100% en el lugar de las obras, desde el inicio hasta la culminación del servicio.
- Los equipos deberán tener una antigüedad máxima de ocho (08) años computados hasta la presentación de las ofertas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

4. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **02 (DOS) VECES EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: **Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación de los Sistema de los Servicios de Agua Potable y/o Saneamiento Básico y/o Sistemas de Alcantarillado y/o Abastecimiento de Agua Potable.**

5. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

La participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se regula por la Directiva N°005-2019-OSCE/CD

6. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación del servicio se aplicará la penalidad señalada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Por la demora en la entrega del servicio por parte del supervisor, es decir que si la empresa contratista no presenta al supervisor de obra dentro de los plazos establecidos en su valorización para su revisión y remisión a la entidad por el supervisor de obra. El Supervisor De Obra, elabora su informe dentro de los cinco (05) días, de acuerdo al artículo 166°, asimismo si el contratista presenta de manera extemporánea, el supervisor indicara en su informe de efecto de pago para la empresa ejecutora que se presentó fuera de fecha perdiendo todos los derechos a reclamar intereses legales alguno.

Si consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o alguna obligación como gastos generales intereses u otros a favor del contratista y en perjuicio del estado, el supervisor asumirá el 100% de dichos costos.

6.1. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT/día de ausencia del personal	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
2	Por día de ausencia del jefe de supervisión en obra	3% del monto del contrato por día	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
3	Por día de ausencia del personal propuesto diferente al jefe de supervisión en función al cronograma de permanencia en obra	2% del monto del contrato por día y persona	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
4	No verificar al contratista el cumplimiento de los protocolos Sanitarios indicados	2% del monto del contrato por día de incumplimiento	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
5	Incumplimiento de las medidas sanitarias del jefe de supervisión y su plantel técnico	2% del monto del contrato por día de incumplimiento	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
6	No presentar el informe mensual en el plazo establecido	2% del monto del contrato por día de atraso	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
7	No presentar el informe de valorizaciones en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la cláusula de valorizaciones y pago del contrato de ejecución de obra	2% del monto del contrato por día de demora	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
8	No tener al día el cuaderno de obra	2% del monto del contrato por día de atraso	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
9	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra	3% del monto contratado, por ocurrencia	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	5% del monto contratado, por cada día de atraso	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
11	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo, evitando el posible retraso en que incurra el contratista de obra	2% del monto del contrato por ocurrencia	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
12	Si no comunica sobre inasistencias del residente de obra	3% del monto contratado, por día de inasistencia sin informar	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
13	Si no presenta oportunamente los informes de ampliación de plazos, incurriendo a mayores gastos generales a la entidad	5% del monto contratado	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
14	No comunica a la entidad dentro de los cinco días de haber recibido de parte del contratista, la solicitud de recepción de obra	3% del monto del contrato	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Para cambio del personal profesional especificado en su Propuesta Técnica, el nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente o su reemplazo, lo cual será determinado por el Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Municipalidad Distrital de Leimebamba. Tales modificaciones no deberán variar en forma alguna las condiciones originales que motivaron la selección del contratista.

7. PERMANENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA

Durante la ejecución de la obra, se contará de modo permanente y directo con el supervisor de obra en concordancia con el Art. 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso que el supervisor no permanezca en la obra, se le aplicará la penalidad de acuerdo al numeral 06 y en caso persistir la ausencia del supervisor en forma reiterativa previo requerimiento será causal de resolución de contrato en concordancia con el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.

8. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Supervisor de obra presentará a la entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de los servicios:

- Las valorizaciones mensuales por avance de obra del Contratista dentro del plazo estipulado por ley.
- Informes Mensuales de las actividades Técnico - Económico de la Obra, dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente, contados desde el primer día hábil de dicho mes, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener, además, en una relación enumerativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

8.1 ÁREA DE SUPERVISIÓN

- Actividades desarrolladas por el supervisor de obra
- Memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados
- Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes.
- Personal y equipos empleados en la Supervisión de Obra, durante el período comprendido en el informe.
- Cuadro resumen de pagos a cuenta, relación de Cartas Fianza vigentes
- Gráficos y/o Fotografías, que mostrarán el estado de avance de la Obra.
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista con terceros.

8.2 ÁREA EJECUTOR O CONTRATISTA DE OBRA

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el programa real en comparación con el programado.
- Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.
- Estado de avance económico y financiero de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones, cuadro y diagrama de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas (incluido adicionales y deductivos), comparación con el avance vigente. El estado financiero de la obra incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista y relación de Cartas Fianza vigentes, donde corresponda.
- Lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
- Comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de La Entidad, si lo considera indispensable.

9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES SEGÚN TARIFAS, mediante valorizaciones mensuales los servicios de supervisión, y pago único y total los servicios correspondientes a la liquidación de obra dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad, de conformidad con el numeral 171.1 del Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Informe Mensual de Supervisión y/o Informe Final de Liquidación según corresponda.

10. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del servicio de consultoría, será otorgada por la Entidad, a través del informe previo del coordinador de Obra correspondiente.

11. REAJUSTE DEL PAGO

En los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$R = V \times (K - 1);$$

Donde:

$$K = (Sr/So)$$

Donde:

K = Factor de Reajuste

Sr = Índice de precios al consumidor al mes de reajuste (Código 39)

So = Índice de precios al consumidor al mes del valor referencial (Código 39)

V = Monto Valorizado del periodo.

El Consultor deberá calcular y consignar en sus valorizaciones el monto proyectado, resultante de la aplicación de la fórmula antes descrita, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando el promedio de los dos (2) últimos índices oficiales señalados, publicados a la fecha de valorización. Una vez publicados los índices definitivos, se efectuarán las regularizaciones correspondientes.

12. DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES

Impedimentos conforme al artículo 07° del R.L.C.E. Impedimento por Prácticas Corruptas

- Las personas jurídicas, cuyos representantes legales o personas vinculadas han sido condenados en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada, por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección o delitos equivalentes en otros países.
- Las personas jurídicas o sus vinculadas que, directamente o a través de sus representantes legales, hubiesen admitido o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos señalados en el literal precedente, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.
- Los consorciados cuyos representantes legales o personas vinculadas han sido condenados en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada, por los delitos previstos en el literal a) del presente artículo, o han admitido o reconocido la comisión de cualquiera de dichos delitos, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.

13. EXIGENCIAS MÍNIMAS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

(Norma G.050)

- Casco de Protección
- Anteojos de Seguridad
- Protectores auditivos.
- Zapatos de Seguridad
- Guantes de cuero
- Respirador de polvo o vapores orgánicos (según sea el caso)
- Chaleco reflectivo
- Bloqueadores solares

14. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CONTROL DEL COVID-19

Las medidas preventivas para el Control del COVID-19 de acuerdo a los "Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" debiendo el Postor presentar con su oferta su certificado SISCOID, con que debe contar la Supervisión para el ejercicio de sus funciones sistema

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ El consultor de obra debe ser Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyente vigente y en calidad de habido, para lo cual deberá de alcanzar una copia simple actualizada de la Ficha RUC del proveedor.➤ Además, deberá de acreditar estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, como CONSULTOR DE OBRA EN LA(S) ESPECIALIDAD(ES) DE CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y la directiva N°016-2016-OSCE/CD, debiendo encontrarse vigente y habilitado.➤ CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES – ACTIVO – HABIDO <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ COPIA SIMPLE DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL POSTOR, Y FICHA RUC ACTUALIZADA.

	<p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Supervisor de Obra</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. <p>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. <p>Especialista Ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos. <p>Especialista en Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. </td> </tr> </table>	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. 		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Supervisor de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Residente de obra o supervisor de obra o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras de saneamiento u obras similares; acreditar con cualquier documento fehaciente la experiencia como residente en la construcción y/o mejoramiento de planta de tratamiento de agua potable [el tiempo de experiencia se computa desde la colegiatura]. <p>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene 	

ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Especialista Ambiental

- Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambienta o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección del medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general [el tiempo de experiencia se computa desde la colegiatura].

Especialista en Calidad

- Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista Ingeniero, Supervisor, Jefe, Residente, Gerente de Construcción, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general [el tiempo de experiencia se computa desde la colegiatura].

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Se consideran servicios similares: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación de los Sistema de los Servicios de Agua Potable y/o Saneamiento Básico y/o Sistemas de Alcantarillado y/o Abastecimiento de Agua Potable.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.

Importante

- De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Camioneta 4x4 • Dos (02) Laptop y/o computadora de escritorio • Una (01) Impresora multifuncional • Un (01) Plotter

<ul style="list-style-type: none">• Un (01) Equipo topográfico (Teodolito Electrónico) <p>(*) Equipamiento topográfico (Teodolito Electrónico) deberá contar con Certificado de Calibración, vigencia no mayor a seis (06) meses.</p> <p>(**) El equipo mínimo propuesto podrá ser propio o arrendado, y deberán permanecer 100% en el lugar de las obras, desde el inicio hasta la culminación del servicio.</p> <p>(***) Los equipos deberán tener una antigüedad máxima de ocho (08) años computados hasta la presentación de las ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
--

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 (DOS) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación de los Sistema de los Servicios de Agua Potable y/o Saneamiento Básico y/o Sistemas de Alcantarillado y/o Abastecimiento de Agua Potable.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El consultor de obra debe ser Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyente vigente y en calidad de habido, para lo cual deberá de alcanzar una copia simple actualizada de la Ficha RUC del proveedor. ➤ Además, deberá de acreditar estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, como CONSULTOR DE OBRA EN LA(S) ESPECIALIDAD(ES) DE CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, en la categoría B o Superior DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y la directiva N°016-2016-OSCE/CD, debiendo encontrarse vigente y habilitado. ➤ CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES – ACTIVO – HABIDO <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ COPIA SIMPLE DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL POSTOR, Y FICHA RUC ACTUALIZADA. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Supervisor de Obra</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. <p>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. <p>Especialista Ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos. <p>Especialista en Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.
B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>Supervisor de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Residente de obra o supervisor de obra o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras de saneamiento u obras similares; acreditar con cualquier documento fehaciente la experiencia como residente en la construcción y/o mejoramiento de planta de tratamiento de agua potable [el tiempo de experiencia se computa desde la colegiatura]. <p>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. <p>Especialista Ambiental</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambiente o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección del medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general [el tiempo de experiencia se computa desde la colegiatura]. <p>Especialista en Calidad</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista Ingeniero, Supervisor, Jefe, Residente, Gerente de Construcción, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general [el tiempo de experiencia se computa desde la colegiatura]. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Se consideran servicios similares: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación de los Sistema de los Servicios de Agua Potable y/o Saneamiento Básico y/o Sistemas de Alcantarillado y/o Abastecimiento de Agua Potable.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Un (01) Camioneta 4x4• Dos (02) Laptop y/o computadora de escritorio• Una (01) Impresora multifuncional• Un (01) Plotter• Un (01) Equipo topográfico (Teodolito Electrónico) <p>(*) Equipamiento topográfico (Teodolito Electrónico) deberá contar con Certificado de Calibración, vigencia no mayor a seis (06) meses.</p> <p>(**) El equipo mínimo propuesto podrá ser propio o arrendado, y deberán permanecer 100% en el lugar de las obras, desde el inicio hasta la culminación del servicio.</p> <p>(***) Los equipos deberán tener una antigüedad máxima de ocho (08) años computados hasta la presentación de las ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 (DOS) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación de los Sistema de los Servicios de Agua Potable y/o Saneamiento Básico y/o Sistemas de Alcantarillado y/o Abastecimiento de Agua Potable.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40.0 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3.0²⁰ veces el valor referencial: 40.0 puntos</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 20.0 puntos</p> <p>M > 2.0²¹ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 10.0 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30.0 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo y matriz de responsabilidades 2. Cronograma de Utilización de personal y equipos. 3. Control de calidad técnica de la obra, plazos de ejecución y control económico de la obra. 4. Mecanismos de aseguramiento de Calidad 5. Relación de Actividades, programación GANTT y CPM 6. Plan de Seguridad y Salud en Obra. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30.0 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²⁰ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
C.	<p>CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN</p>	25.0 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Memoria donde se evidencia el conocimiento del proyecto e identifiquen facilidades, dificultades y propuestas de solución.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.</p>	<p>Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 25.0 puntos</p> <p>No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 0 puntos</p>

E.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</p> </div>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
E.1	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²² o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE</p>	

²² En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

	<p>CONTRATACIÓN]^{23 24}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
E.2	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
E.3	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR</p>

²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

	<p>VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN^{31 32}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³³.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
E.4	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>
E.5	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³⁶ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{37 38}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p>

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

³⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴³, y estar vigente⁴⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

⁴⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

⁴⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁵⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵¹ Ibídem.

⁵² Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁵

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*

principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁵⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁶⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁶¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

⁵⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

⁵⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁶⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁶¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸
1										
2										
3										
4										

⁶³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

⁶⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*